



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, noviembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2019-00504-00
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.1032

El señor Néstor Fabián Torres nos ha informado que está haciendo pagos por concepto de cánones de arrendamiento al señor Jairo de Jesús Melchor Guevara, en su calidad de secuestre, no obstante, el señor Guevara no funge actualmente como auxiliar de la justicia, porque fue excluido de la lista en la vigencia 2022, con el agravante que dicha lista perdió vigencia el 31 de marzo de 2023.

1

Por ello, se **ORDENA** al señor Néstor Fabián Torres para:

1. Que se **ABSTENGA** de realizar pagos al señor Jairo de Jesús Melchor Guevara, por cualquier concepto relacionado con el inmueble secuestrado,.
2. Que los pagos que deba realizar por concepto de cánones de arrendamiento en este proceso, los **HAGA A TRAVÉS DE CONSIGNACIÓN** en la siguiente cuenta del Juzgado:

Nit Rama Judicial: 800.165.939-0
Juzgado: Primero Civil Municipal de Calarcá
Demandante: BBVA
Demandado: Anderson Martínez Saldarriaga
Banco: Banco Agrario de Colombia
Cuenta: 631302041001

Por secretaría **LÍBRESE** oficio.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f9ab06d2998b9c26365da8169695b856939f43036af6363334dc5283e46687**

Documento generado en 21/11/2023 08:20:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>